



AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALMA DE MALLORCA
SECCIÓN PRIMERA

Rollo: Procedimiento Abreviado número 0000068 /2011

Órgano Procedencia: Juzgado de Instrucción núm. 3 de Palma de Mallorca

Proc. Origen: P.A.D.D. núm. 174/11 . Pieza Separada núm. 2

SENTENCIA núm. 18/12

S.S. Ilmas:

DOÑA MARGARITA BELTRÁN MAIRATA

DON JUAN JIMÉNEZ VIDAL

DOÑA ROCIO MARTIN HERNANDEZ

En PALMA DE MALLORCA, a 19 de Marzo de dos mil doce.

VISTO en juicio oral y público, ante la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca, compuesta por la Ilma. Sra. Presidenta Doña Margarita Beltrán Mairata y de los Ilmos. Sres. Magistrados Don Juan Jiménez Vidal y Doña Rocío Martín Hernández, el presente Rollo de Sala núm. 68/11, procedente de la Pieza Separada núm.2, PADD núm. 174/2011 dimanante de las Diligencias Previas Procedimiento Abreviado 2677/2008, tramitado por el Juzgado de Instrucción núm. 3 de Palma de Mallorca, por los delitos de MALVERSACIÓN DE CAUDALES PÚBLICOS, PREVARICACIÓN ADMINISTRATIVA, FALSEDAD EN DOCUMENTO MERCANTIL, FALSEDAD EN DOCUMENTO OFICIAL POR FUNCIONARIO PÚBLICO, TRÁFICO DE INFLUENCIAS, FRAUDE EN LAS SUBVENCIONES, USO DE DOCUMENTOS MERCANTILES FALSOS, contra **DON ANTONIO ALEMANY DEZCALLAR**, con DNI núm: 41.322.162 V, mayor de edad por cuanto nacido el día 18/06/1939 en Palma de Mallorca, hijo de José y Mercedes, sin antecedentes penales, en libertad por esta causa y cuya solvencia no consta, representado por la Procuradora Doña Maria Isabel Juan Danus y



11°/ D. Jaume Matas Palou, D. Antonio Alemany, D. Miguel Romero de la Cerda y D. Joan Martorell, solidariamente indemnizarán a la Comunidad Autónoma en la cantidad de 8.725,64 mas la de 4.591 E., en total 13.316,64 E.

Sobre la cantidad de 8.725,64, responderán internamente los acusados, por iguales cuotas; de la cantidad de 4.591 E responderá exclusivamente D. Miguel Romero.

Se declara la responsabilidad civil subsidiaria de las entidades Nimbus Publicidad S.L. y Consultores de Información de Baleares S.L.

D. Antonio Alemany y D. Joan Martorell, indemnizarán solidariamente a la Comunidad Autónoma en la cantidad de 11.550 E. Internamente, responderá exclusivamente D. Antonio Alemany. Se declara la responsabilidad civil subsidiaria de la entidad Consultores de Información de Baleares S.L.

12°/ Se Absuelve a las entidades Agencia Balear de Noticias S.L. y Libbal Comunicación S.L. de la responsabilidad civil subsidiaria demandada.

13°/ Se reserva a la Acusación Particular, Comunidad Autónoma, las acciones de que se crea asistida para reclamar aquellas cantidades indebidamente cobradas por la entidad subvencionada Agencia de Noticias Balear S.L.

Se reserva a la Acusación Particular, Comunidad Autónoma, las acciones de que se crea asistida para reclamar a la entidad Agencia Balear de Noticias la cantidad de 1.225,96 E, que, pagada por la administración autonómica, fue devuelta por D. Miguel Mateo Oliver a la mercantil dicha.

14°/ Reclámese del Instructor las piezas de responsabilidad civil relativas a D. Miguel Romero de la Cerda; D. Jaume Matas Palou, y las entidades Nimbus Publicidad